



## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

Pl. España, 1 – C.P. 14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - N° Rgto.Entid. Locales 01140142

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

#### **SEÑORES**

##### **ASISTENTES: Alcalde-**

##### **Presidente:**

D. Félix Romero Carrillo.

##### **Concejales:**

D. Clemente Olmo González

D<sup>a</sup>. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Juan Fco. Aguilera Buenosvinos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mar Relaño Valverde.

D<sup>a</sup> Rosario Moyano Torralbo

D. Martín Torralbo Luque

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Valverde Mora

D.Francisco José Luque

Fernández .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Langa González.

D. Eduardo Delgado Villar.

##### **Secretario Actal.:**

D<sup>a</sup>. Guillermina Buenosvinos Hita

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil quince se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

#### **I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del día 31/07/2015. Al no formularse ninguna, el Sr. Presidente, declara aprobada por unanimidad el borrador, ordenando su transcripción al Libro de Actas en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F.

**II. DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a informar a los asistentes sobre los decretos e informes de Alcaldía relativos a los siguientes asuntos:

-Informa que se ha firmado el Convenio con el IPBS por importe de 20.000,00 € para las instalaciones del Centro de Envejecimiento Activo.-

-Informa que aún se esta esperando la subvención de nichos del Cementerio Municipal por la Diputación.-

**III. ORDENANZAS FISCALES 2016.-** El Sr. Alcalde le da la palabra a los representantes de los Grupos Políticos, interviniendo primariamente el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo Luque y expone que la propuesta de su grupo es:

-Mantenimiento de los tipos impositivos del IBI.

-Asociaciones legalmente constituidas de carácter lúdico, cultural o deportivo se refleje en la ordenanza fiscal correspondiente que estan exentas de pago por la ocupación de edificios municipales.

-En el ICIO, aún cuando existen varias bonificaciones se incluya una bonificación del 50% de la cuota resultante para familias en las que todos sus miembros estén en desempleo y solo posean una vivienda donde residan.-

Seguidamente el Portavoz de IU, Sr. Delgado, se queja de la falta de tiempo para el estudio de la modificación de Ordenanzas Fiscales, y ruega que se dé más tiempo, y que su propuesta es el mantenimiento del tipo impositivo del IBI y la bonificación en la tasa por ocupación de via publica con sillan y veladores del 50%.

A continuacion el Sr. Alcalde pasa a exponer el informe-dictamen de la Comisión en cuanto a la reforma de Ordenanzas Fiscales para 2016, que es el siguiente:

#### **Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI):**

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015

- Urbana el tipo de gravamen será del 0,66 %
- Rústica el tipo de gravamen será del 0,90%

Se incluye un recargo en la cuota íntegra resultante del 50% para aquellos inmuebles de naturaleza urbana, viviendas, en las que no figuren empadronadas persona alguna, según el Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Se mantiene las bonificaciones establecidas en la Ordenanza correspondiente.-

### **Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)**

-Se modifica el apartado 2 del art. 6. Bonificaciones., quedando reducida esta bonificación al 25% para construcciones, instalaciones y obras a realizar en inmuebles destinados a establecimientos mercantiles o industriales en los que se desarrolle o vaya a desarrollarse una actividad empresarial.-

-Se acepta en parte la propuesta del grupo PSOE, y se incluirá una nueva bonificación del 25% en el Impuesto, para Proyectos de obra mayor, sobre viviendas en las que todos sus miembros se encuentren desempleados, familias con exclusión social según la baremación de la Junta de Andalucía, y no posean ningún otro bien que la propia vivienda donde residan.-

**Tasas por licencias urbanísticas.-** Se mantienen los mismos tipos impositivos, y se añade "agregaciones y segregaciones", en el apartado 3 del art. 6 de la Ordenanza correspondiente.-

### **Tasa por el servicio de Mercado de Abastos.**

Se mantiene la cuota tributaria establecida, y se añade un artículo en el que se disponga que el consumo extraordinario en los gastos de energía eléctrica como consecuencia de la climatización prevista en el Mercado de Abastos, será asumida por la totalidad de Autónomos usuarios de los puestos del mercado de Abastos.-

### **Tasa por Utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública.**

-El apartado III, del art. 6º de la ordenanza Fiscal correspondiente, el aprovechamiento por ocupación de vía pública con **Mesas y Sillas** estará bonificado al 100% de la cuota resultante a pagar, siempre que cumplan con las prescripciones técnicas del Ayuntamiento, para lo cual deberán solicitarlo los interesados, aportando seguro de responsabilidad civil del establecimiento (bares, cafés, y/o restaurantes).

-El apartado VI, del art. 6 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, "**Instalación de Toldos**", tendrán una bonificación del 50%, siempre y cuando se cumplan con las prescripciones técnicas del Ayuntamiento, en cuanto a altura y ocupación, y que deberán solicitar los sujetos pasivos afectados.-

### **Tasa por Utilización de Edificios Municipales.**

-Se incluirá en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, que no serán sujetos pasivos de esta Tasa, las Asociaciones Culturales, Deportivas y de carácter lúdico legalmente constituidas.-

-Se modifica el artículo 3 de esta ordenanza, en relación a las naves del polígono, que establece una Tasa de 180,00 € más IVA al mes, y se incrementa a 200,00 € más el IVA cada mes.-

### **Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal.**

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015

-Se incluirá en el art. 6º de la Ordenanza la Tasa por Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Deportivas para adultos, según el siguiente detalle:

**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDP)**

Escuela Deportiva Psicomotricidad Infantil	6,00€/mes
Escuela Deportiva Gimnasia Rítmica	15,00€/mes
Escuela Deportiva Natación	16,00€/mes
Escuela Deportiva Multideporte Primaria y 1º Ciclo de ESO (1º y 2º curso)	6,00€/mes
Escuela Deportiva Tenis	6,00€/mes
Escuela Deportiva Fútbol Sala	6,00€/mes
Escuela Deportiva Pádel	6,00€/mes

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS**

Gimnasia de Mantenimiento	Gratis
Pádel	20,00€/mes
Zumba	15,00€/mes
GAP (Glúteos, Abdomen y Piernas)	15,00€/mes
Spinning	20,00€/mes
Pilates	15,00€/mes

**Tasa por prestación del Servicio de Público de Residencia de Tercera Edad.**

Se modifica el art. 6º y 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora, cuota tributaria y administración y cobranza, respectivamente, que quedarán como sigue:

La cuota tributaria se devenga por aplicación de las siguiente tarifas:

- Residente Válido mes.....800,00€/mes
- Residente válido quincenal.....400,00€/mes
- Residente asistido mes.....1.200,00€/mes
- Residente asistido quincenal..... 600,00€/mes
- Servicio de estimulación cognitiva de 9,00 a 14,00 horas(transporte ida y vuelta incluido)..... 30,00€/mes
- Precio plazas concertadas Junta de Andalucía:Según concierto vigente.

El apartado 2.- del art. 7, se modifica, en el caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el mes natural, la tasa se prorrateará por quincenas. Asimismo , si la prestación del servicio deja de prestarse, también se liquidará por quincenas.-

**Tasa por documentos que expidan o que entiendan las administraciones o autorizaciones locales, a instancia de parte.-**

-Se incluye en el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora, un apartado nuevo:

**VII. Documento por expedición de licencia tenencia de animales potencialmente peligroso.**

-Por la obtención de licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, se liquidará 60,00€.-

-En el apartado III del art. 7ª se incluirá, por expedición de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, 5,00€.-

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015  
SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE  
GASTOS Suntuarios COTOS PRIVADOS DE CAZA**

**Artículo 1º. Preceptos generales.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 372 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, se establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º. Hecho Imponible.-**

El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento. Siempre y cuando la superficie mayor del coto recaiga en este término municipal.

**Artículo 3º. Sujetos pasivos.-**

- Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

**Artículo 4º. Base del Impuesto.-**

Í La base imponible de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

Í A efectos de su rendimiento medio en pieza de caza por unanimidad de superficie los cotos privados de caza menor se clasifican en cuatro grupos siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Caza menor</u>
I	0-30 piezas por hectárea o inferior
II	Más de 0-30 hasta 0-80 piezas por hectárea
III	Más de 0-80 hasta 1-50 piezas por hectáreas
IV	Más de 1-50 piezas por hectárea

Los valores asignados a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de estos grupos serán los siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Caza menor</u>
I	0'20 euros por hectárea
II	0'40 euros por hectárea
III	0'80 euros por hectárea
IV	1'32 euros por hectárea

Í No obstante, en caso de no utilizarse el procedimiento indicado anteriormente, se adoptarán los valores que para cada coto fije la Consejería de Medio Ambiente de la

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015  
SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 19/11/2015

Junta de Andalucía a efectos de creación, ampliación, modificación o cambio de titular de los cotos, con motivo de la expedición de la matrícula que acredita la condición cinegética de los mismos.

- Í Para los cotos privados de caza menor de menos de 250 hectáreas de superficie, el valor asignado a la renta cinegética por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta no podrá ser inferior a 132,22 euros.

#### **Artículo 5º. Cuota Tributaria.-**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20%, (Art. 375.d del R.D. Legislativo 781/86).

#### **Artículo 6º. Período Impositivo y Devengo.-**

El período impositivo será anual e irreducible, y el impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 7º. Obligaciones del sujeto pasivo.-**

Los propietarios de bienes acotados sujetos a este impuesto deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda , por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración se hará constar del aprovechamiento y su titular.

#### **Artículo 8º. Pago.-**

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al contribuyente o sustituto del mismo, quien sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuarse su pago en el plazo reglamentario.

#### **Artículo 9º. Infracciones y sanciones.-**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementan y desarrollan y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

#### **Disposiciones Finales**

**Primera.-** Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

**Segunda.-** Quedan derogadas las ordenanzas anteriores en materia de Gastos Suntarios, Cotos de Caza.

**Tercera.-** Aprobada esta ordenanza por Pleno celebrado el día 2-10-2015. Entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Abierto el debate, el Concejal de IU, dice que aún cuando los tipos impositivos del IBI son los más bajos de la comarca , el valor catastral es el más alto.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Torralbo, agradece que se haya acogido la propuesta de bonificación del ICIO presentada, y que aún cuando está de acuerdo en gran parte en la

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015

reforma de las Ordenanzas, su grupo se abstiene.

El Sr. Alcalde, dice que el valor catastral no lo pone el Ayuntamiento, y que ya en el año 2014 el Catastro promovió una revisión para bajar los valores catastrales y el Ayuntamiento se acogió para regularizar, y además se siguen manteniendo la convocatoria de subvenciones para familias más desfavorecidas.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con seis votos a favor del Partido Popular, cinco abstenciones (cuatro del Grupo PSOE y una de IU), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para 2016 expuesta, sometiéndose a información pública en el Tablon de Anuncios y en el Boletín oficial de la Provincia por plazo de un mes.-

#### **IV.-SOLICITUD DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR.-** Este punto del orden del día es retirado para próxima sesión.-

#### **V. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Delgado Villar de IU, con los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que las mociones presentadas por su grupo se incluyan en la siguiente sesión plenaria, ya que en esta no se han incluido.

-Expone el accidente ocurrido el 01/09/2015 que no pudo entrar la ambulancia al Campo de Fútbol por ninguno de los accesos, donde estaba el helicóptero de emergencia para trasladar a la herida, y que además tuvieron que echar mano a una cuba de la Cooperativa para regar por el polvo que levanta el helicóptero, que tipo de previsión hay al respecto, ¿Se hará el helipuerto?.

-Criterios de contratación, bolsa de trabajo, ¿Como se contrata?

-Mesa de contratación, antes estaban representados todos los grupos políticos, y ahora solo PP.-

-Cardiles, ¿como va a pagar la deuda?

- ¿Que se va a hacer sobre las 600 firmas para la construcción de aseos en el Parque?
- Los jardines han bajado en calidad.
- ¿Por que se siguen diferentes criterios a la hora de prestar el material propio del Ayuntamiento a distintas Asociaciones?
- No se ha recibido invitación para escribir en el Libro de Feria.
- El tema de Siria, ¿se va a organizar algo?
- El lunes de Feria a la 1,30 horas ya no había ningún tipo de actuación en la Caseta Municipal de Feria.-
- Sobre el corte de luz, pregunta si se seguirá trabajando para resolver los problemas de electricidad.
- En la Rda. De Baena, hay falta de luz con el riesgo para peatones.-
- Participación ciudadana, el libro de citas previas para entrevistarse con el Alcalde, existen quejas por no recibir a vecinos.
- Añade que según el ROF tiene derecho a un segundo turno, el Sr. Alcalde dice que no, y que además, puede contestar a los ruegos y preguntas en la siguiente sesión plenaria.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del grupo PSOE, Sr. Torralbo Luque, con la siguiente intervención:

-En cuanto a la Rda. De Baena y otros están mal pero he sido informado que eran problema de las obras recientes y que en breve estará resuelto.

-La propuesta presentada en Diputación para inversiones financieramente sostenibles de la Rda. Del Convento, estima que se considere en próximas inversiones cambiar las luces de bajo consumo.

-Solicita la agilización de Planes Provinciales que no se han ejecutado.

-En relación a la cta. 413, facturas pendientes de pago, ¿en qué situación se

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015

SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015

encuentran?.

-Su grupo muestra disconformidad con el reparto de los Presupuestos Generales del Estado en la provincia de Córdoba.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y responde a las cuestiones planteadas por el concejal de IU:

-En cuanto a la falta de tiempo para el estudio de Ordenanzas le dice que lo sabían y que no han trabajado el tema, y que no entra a valorar la forma de trabajar de cada uno.

-Las Mociones presentadas se incluyan en el próximo Pleno, ya que en este no se ha podido porque estaba el orden del día hecho.

-En cuanto al asunto de la ambulancia le dice que siempre ha entrado al Campo de Fútbol, no es un problema generado por su equipo de gobierno, el problema es que el vehículo era más bajo que el de costumbre, que se compromete a hacer un helipuerto. Y, en cuanto a la rampa, el problema es el nexo de unión con la calle, que cumple normativa y que lo está viendo con el Arquitecto.-

-Sobre los criterios de contratación le dice que sigue funcionando la bolsa de empleo, aún cuando se contrata a personas en caso puntuales por necesidad de algunos vecinos. Y sobre la señalado que no estoy en el Ayuntamiento, creo que tengo que estar fuera para mejor ayuda al pueblo.

-En relación a la Mesa de Contratación, no tengo ningún problema que estén representados todos los Grupos, pero no se ha dado el caso de contratos fuertes para que funcione la misma.-

-En cuanto a Cardiles, hay un acuerdo verbal con la empresa.

-Sobre las 600 firmas para construcción de aseos en el Parque, le dice que la obra contempla una primera fase consistente en la sustitución del albero y que en la segunda fase que se lleve a cabo ya se verá.-

-Los jardines de calidad en este municipio en los meses de verano no pueden estar bien por las altas temperaturas, y que al jardinero no se le puede pedir más.-

-El equipo de sonido se ha dejado a la peña ciclista, peña el caballo, en casos puntuales, y no pude estar de mano en mano a aquellos colectivos de forma permanente, que cree que lo que procede es que lo alquilen.

-En el Libro de Feria he visto los escritos de IU y PSOE, si ha habido algún error de olvido pido disculpas.

-sobre el asunto de Siria, el Ayuntamiento no tiene Presupuesto, ahora bien, cualquier acto promovido por ONG o a iniciativa particular, será apoyado por el Ayuntamiento.

-Se ha remitido escrito a la Delegación de Medio Ambiente sobre los olores de la planta Kurata, y aún no han respondido.

-El lunes de feria se ha programado así por ahorro, y la peña flamenca querían su actuación en ese día, y nunca ha habido una actuación después del flamenco, y como era la noche más floja, por eso se optó en programarla así, y ha sido cuando, según la peña, mejor se ha oído el flamenco.

-Se irá mejorando la red de energía eléctrica por todas las calles.

-En cuanto a la Rda. De Baena, ya ha respondido el Portavoz del PSOE.

-Libro de citas previas no hay, y tengo que salir a resolver asuntos del Ayuntamiento, hay muchas personas que piden todas las semanas lo mismo, soy más útil haciendo cosas fuera del Ayuntamiento, no soy un funcionario.

Seguidamente da respuesta a los ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo PSOE.

-En cuanto a la Rda. Baena ya se ha aclarado.

-La iluminación de bajo consumo se ha hecho antes con la Agencia de la Energía, y se tendrá en cuenta para próximas inversiones.

-En relación a los Planes Provinciales tengo una reunión la semana que viene con el Delegado del Gobierno.-

-Las facturas pendientes de pago te lo puedo facilitar por escrito.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada, siendo las veintidos horas del día al principio indicado.

Código seguro de verificación (CSV):

**F47D 16BA 5590 C068 1B35**



F47D16BA5590C0681B35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 18/11/2015  
SECRETARIA ACTAL Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 19/11/2015